

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**



ACUERDO REGIONAL N° 016-2021-GRA/CR-AREQUIPA

Arequipa, 23 de febrero del 2021

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Arequipa, en Sesión Ordinaria aprobó el siguiente acuerdo.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito del Art. 39 de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – el Consejo Regional de Arequipa es competente para emitir Acuerdos Regionales que expresen la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional, o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que el Art. 13 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Son atribuciones del Consejo Regional fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre asuntos de interés público regional lo cual es concordante con el Art- 16 Literal B de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que el Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 154 –AREQUIPA en el Art- 27 –inciso 27.2 se estableció la conformación de comisiones especiales para asuntos de Interés Regional.

Que este programa de PROCOMPITE se enfoca en beneficiar a los emprendedores con el cofinanciamiento sin retorno (no se vuelve el dinero al estado) para llevar adelante su propuesta productiva. Que ante el presente caso en función como fiscalizador he procedido a indagar e investigar preliminarmente el presente programa denotando una serie de irregularidades con el personal, servidores y funcionarios públicos, cumplimiento de fondos, objetivos alcanzar, metas y acciones priorizadas de la Región Arequipa cumplidas hasta la actualidad.

Que por estas consideraciones, al amparo de la Ley N° 27783/Ley de Bases de Descentralización, Ley N°27867 /Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053; y en observancia del marco Legislativo Regional, constituido por la Ordenanza Regional N° 001-2007-GRA/CR-AREQUIPA y sus modificatorias dispuestas por ordenanzas Regionales N° 301 –AREQUIPA, N° 342 –AREQUIPA , N°392-AREQUIPA,N°393- AREQUIPA Y N°403-AREQUIPA .

ACUERDA:

PRIMERO.- CONFORMAR una Comisión Especial Investigadora encargada de fiscalizar, fines, objetivos y fondos de PROCOMPITE 1, 2, 3.

SEGUNDO.- LA COMISIÓN ESPECIAL INVESTIGADORA, ESTARÁ CONFORMADA POR CINCO MIEMBROS:

1. Ronal Veto Bernal Huarca, Consejero por la Provincia de Caylloma, quien la presidirá.

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL

2. Harberth Raúl Zuñiga Herrera, Consejero por la Provincia de Arequipa,
3. Edy Medina Collado, Consejero por la Provincia de Castilla,
4. Jeymi Flores Quicaña, Consejero por la Provincia de Caylloma,
5. Elmer Pinto Cáceres, Consejero por la Provincia de Islay.

TERCERO.- La Comisión designada tendrá un plazo de 90 días hábiles para culminar la labor encomendada, así mismo está facultada para solicitar los informes, documentos, declaraciones y demás actuaciones necesarias para el mejor desempeño de sus funciones.

CUARTO.- Las Gerencias, dependencias, funcionarios y servidores del Gobierno Regional de Arequipa, quedan en la obligación de proporcionar, los informes, documentos y demás actuados, en los plazos y oportunidades que se les requiera la comisión conformada, bajo responsabilidad.

QUINTO.- NOTIFICAR a la Gobernación Regional y Gerencia General Regional a fin de que ponga en conocimiento, de los funcionarios de las unidades orgánicas, Dependencias y Organismos Desconcentrados del Gobierno Regional de Arequipa, el presente Acuerdo Regional.

POR TANTO:
Regístrese y Cúmplase

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA


Arg. Santiago Neyra Almenara
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

ES COPIA CERTIFICADA DEL
ORIGINAL DE LO QUE DOY FE

ABOG. CARLOS LIRA LANDA
SECRETARIO
CONSEJO REGIONAL